

Al Despacho, la demanda de Custodia y Cuidados Personales, promovida por el señor DARWIN DANILO RINCON RODRIGUEZ, en contra de la señora ERIKA MARCELA SANDOVAL DUARTE, informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2021 00072 00.

Los Patios, 22 de febrero de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, cinco de marzo de dos mil veintiuno.

Revisada la documentación a través de la cual el señor DARWIN DANILO RINCON RODRIGUEZ promueve por conducto de apoderado judicial, demanda de Custodia y Cuidados Personales, Alimentos y Reglamentación de Visitas, en contra de la señora ERIKA MARCELA SANDOVAL DUARTE, advierte el Despacho que debe inadmitirse por las siguientes razones:

. - No acreditar el envío simultáneo de la demanda y sus anexos a la demandada, incumpléndose lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806/20.

.- No expresa con precisión y claridad las pretensiones, por cuanto, además de observar que las mismas se excluyen entre sí, es necesario tener presente que, en tratándose de alimentos para menor de edad, la competencia para conocer del proceso corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquel, según lo establecido en el artículo 28 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto, en concordancia con el artículo 90 del C.G.P., se inadmite, concediendo a la actora el término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce al doctor LUIS JESUS GARCIA BLANCO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines conferidos en el poder allegado.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez